REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE:	YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO

1. OBJETO:

SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE PARA TODAS LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
72102103	Servicio de exterminación o fumigación
72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial
76101503	Servicio de desinfección o desodorización

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

ESTABLECER EL SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

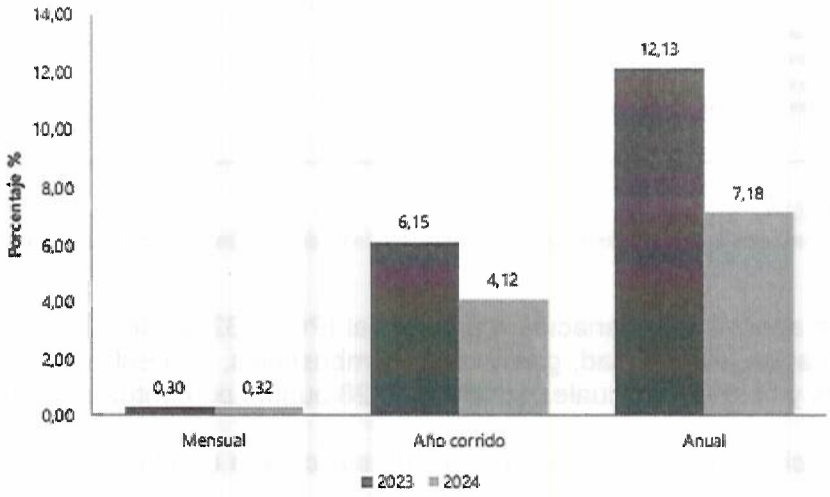
La adquisición de compra de elementos de mercancías se encuentra dentro sector secundario o industrial, que incluye todas aquellas actividades del sector de la minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor.

2.1 ECONÓMICO

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

2.1.1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2024

2.1.1.2. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1.3 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,49	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,05
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,35	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,28 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.1.4. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2024 en comparación con mayo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (13,17%), arriendo imputado (0,48%), cebolla (24,10%), electricidad (1,14%), arriendo efectivo (0,47%), chocolate y productos a base de chocolate (11,87%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,35%), suministro de agua (0,97%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,56%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,34%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,92%), tomate (-14,94%), moras (-10,76%), quesos y productos afines (-1,89%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-0,81%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	13,17	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Cebolla	24,10	0,05
Electricidad	1,14	0,04
Arriendo efectivo	0,47	0,04
Chocolate y productos a base de chocolate	11,87	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,35	0,03
Suministro de agua	0,97	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,56	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje)	6,34	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1.1.5. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1.1.5.1. Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1.5.2. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,12%): Educación (8,70%), Restaurantes y hoteles (5,21%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,09%) y por último, Transporte (4,30%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (4,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,70%), Bienes y servicios diversos (2,57%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,97%), Prendas de vestir y calzado (1,49%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-1,01%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,33	8,70	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	8,72	0,91	5,21	0,56
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,10	1,57	5,09	1,56
Transporte	12,93	11,36	1,44	4,30	0,58
TOTAL	100,00	6,15	6,15	4,12	4,12
Salud	1,71	6,75	0,11	4,11	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,53	0,70	3,79	0,72
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,34	0,12	3,70	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	7,35	0,39	2,57	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,67	0,32	1,97	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,62	0,12	1,49	0,05
Información y comunicación	4,33	0,17	0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,94	0,14	-1,01	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,42 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.1.6 RESULTADO ANUAL

2.1.1.6.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1.6.2 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 7,18% en comparación con junio de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,21%), Restaurantes y hoteles (9,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,15%) y por último, Transporte (8,10%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,18%). Entre tanto, las divisiones Salud (6,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,27%), Bienes y servicios diversos (5,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,17%), Prendas de vestir y calzado (3,06%), Recreación y cultura (2,00%) y por último, Información y comunicación (-0,15%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	9,93	0,39	11,21	0,43
Restaurantes y hoteles	9,43	17,43	1,77	9,57	1,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,07	2,54	9,25	2,81
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,70	0,20	8,15	0,14
Transporte	12,93	18,19	2,30	8,19	1,08
TOTAL	100,00	12,13	12,13	7,18	7,18
Salud	1,71	11,26	0,19	6,78	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	14,31	2,72	5,27	1,02
Bienes y servicios diversos	5,36	14,30	0,75	5,18	0,28
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	14,61	0,60	3,17	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,53	0,35	3,06	0,10
Recreación y cultura	3,79	8,66	0,30	2,00	0,07
Información y comunicación	4,33	0,60	0,02	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,93 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1.1.7 Empresas que Prestan el Servicio

A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden ser posibles oferentes de los servicios solicitados en el objeto de la presente contratación:

EMPRESA	SERVICIO	DIRECCIÓN/TELEFONO
ENTOS MANEJO DE PLAGAS	SERVICIO	CEL. 3001524194 EMAIL: comercial@entosfumigaciones.comDirección: Bogotá, Medellín, Villavicencio- COLOMBIA
FUMIGACIONESA SAS R	SERVICIO	TEL.: PBX 2062437 3630263 3114619626 EMAIL: fumigacionesasr@yahoo.com Dirección: CL 44 B SUR NO. 13 29 ESTE BOGOTA D.C. - COLOMBIA
FUMIGACIONES Y EXTINTORES	SERVICIO	TEL: 3147985865 EMAIL: mercadeofuseincol@gmail.com Tunja Boyacá
ECOGES FUMIGACIÓNES Y DESINFECCIONES DE ÁREAS.	SERVICIO	CEL 3102698593 Dirección: cra 1 no.41 -11 Tunja Boyacá

2.2 ASPECTOS TÉCNICO

Corpoboyacá para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, requiere adquirir el servicio de fumigación para el control de insectos, roedores y microorganismos en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA". Se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CONTROL Y ERRADICACION	METODO	INSTALACIONES	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA
TODA CLASE DE PLAGAS (INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES)	CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, SERVICIO DE FUMIGACION POR MEDIO DE ASPERCION Y NEBULIZACION	INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA	UNIDAD	1
		AREAS DE PLAYA BLANCA - MUNICIPIO DE TOTA	UNIDAD	1
		VIVERO EL JORDAN - TUNJA	UNIDAD	1
		AREAS ARCHIVO CENTRAL - TUNJA	UNIDAD	1
HONGOS, VIRUS, OTROS	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	Tanques de 1,000 ltrs de las instalaciones ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA	UNIDAD	4
		Tanques de 1,000 ltrs de las instalaciones VIVERO EL JORDAN - TUNJA	UNIDAD	3

2.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato del siguiente personal profesional y bachiller el cual se indica a continuación, para lo cual debe allegar junto con su propuesta la **carta de compromiso suscrita por el representante legal** donde manifieste que, en caso de ser adjudicatario se cumplirá y aportará la documentación requerida del personal requerido, además de lo señalado en las obligaciones del contratista, los siguientes documentos.

Para la prestación del servicio el oferente debe contar con personal calificado como se sugiere a continuación:

CANTIDAD	CARGO	FORMACION ACADEMICA
1	Perfil: Profesional universitario con carnet expedido por la Secretaría de Salud de Boyacá, vigente a la fecha; con experiencia de 3 años, en aplicación de plaguicidas, actividades de desinfección y/o fumigación y como mínimo haber adelantado curso de manejo integral de plagas en salud pública no mayor a un año.	Profesional universitario

	Curso en control de plagas y roedores, expedido por el SENA, formación como trabajador en curso entrante en espacios confinados y curso de alturas vigente. Anexar hoja de vida con soportes correspondientes.	
1	Perfil: Profesional que cuente con certificado de inscripción como asistente técnico, de empresa aplicado de plaguicidas expedido por la Secretaria de Salud de Boyacá vigente. Certificación de capacitación en el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) con una intensidad de 50 horas; y curso de manejo integral de plagas en salud pública y manejo racional de plaguicidas por el Sena no mayor a un año y carnet como aplicador de plaguicidas vigente a la fecha. Anexar hoja de vida con soportes correspondiente	Profesional universitario
1	Perfil: Operario que cuente con carnet como aplicador de plaguicidas vigente a la fecha, con experiencia mínimo de 2 años los procesos de fumigación y/o desinfección; con curso para trabajo en espacios confinados vigente; curso actualizado en trabajo seguro en alturas en reentrenamiento avanzado. Conocimiento en manejo integrado de plagas en Salud Pública, manejo racional de plaguicidas y actualización en uso y manejo de plaguicidas y que el último curso no sea mayor a un (1) año. Formación en manejo de sustancias químicas en procesos de desinfección y curso en nivel avanzado - operación de sistemas de potabilización de aguas de acuerdo con el estado del proceso y las normas técnicas	Bachiller

Tener en cuenta que el personal debe ser acorde con las necesidades del proceso y cumplir con las actividades propuestas en el tiempo establecido de manera contractual

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Suscribir el acta de iniciación fgc-03, de terminación FGC-04 y de liquidación y recibo final a satisfacción FGC-05 del contrato.
3. Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo junto con una lista detallada de los servicios realizados.
4. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la Corporación Autónoma de Boyacá.
7. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.
8. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente del contrato.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a Corpoboyacá o a terceros.
10. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
12. Entregar a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, una vez perfeccionado el contrato, las pólizas de garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
13. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a Corpoboyacá o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
14. Durante el período de las garantías del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte por Corpoboyacá, en un lapso no mayor a 48 horas a su reporte.

15. Designar de su personal, al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir y evidenciar, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de fumigación para el control de insectos, roedores y microorganismos en las instalaciones de las sedes, con las especificaciones técnicas requeridas por Corpoboyacá; así como deberá acogerse a la forma de pago y a los descuentos de ley. El servicio de fumigación para el control de insectos, roedores y microorganismos en las instalaciones de las sedes debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones:

1. Realizar inspección antes de iniciar las actividades de fumigación con el fin de determinar la distribución, grado de infestación, para definir la estrategia de control y técnica a utilizar.
2. Control de roedores, mosquitos, moscas, zancudos, y otras plagas.
3. Utilizar productos de primera calidad y de uso permitido en el territorio colombiano, que controlen las plagas.
4. El servicio será prestado previo acuerdo, un fin de semana para las instalaciones de la Sede Administrativa Tunja, Vivero el Jordán ciudad de Tunja, Archivo central ciudad de Tunja.
5. El servicio será prestado previo acuerdo, entre semana para las instalaciones de Playa Blanca del municipio de Tota
6. En caso de algún reclamo, fumigar como refuerzo las áreas que tengan problemas de insectos o roedores.
7. Entregar fichas técnicas de productos químicos a utilizar junto con los procedimientos de aplicación.
8. Asegurar que las personas que realicen la fumigación sean calificadas.
9. El oferente debe suministrar los elementos de protección personal para la aplicación de fumigantes (respirador, guantes, overol, botas, etc) para cada uno de los operarios a ejecutar la prestación del servicio.
10. Expedir certificación de fumigación de las áreas atendidas y autoadhesivo por área atendida en donde conste dicha labor.
11. Realizar la inspección de seguimiento después de la fumigación con el fin de identificar la efectividad del tratamiento.
12. El proveedor que resulte seleccionado debe contar con todos los equipos que se requieran para la prestación del servicio en comento, transporte, maquinaria y equipos, materiales, herramientas y demás que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del contrato.
13. La corporación se exime de cualquier responsabilidad por el mal uso de los fungicidas que se utilicen, así mismo todos los riesgos inherentes al servicio serán asumidos en su totalidad por el contratista.
14. El oferente asumirá por su cuenta y riesgo el costo de los insumos requeridos y mano de obra para la ejecución del servicio a contratar.
15. El oferente asumirá por su cuenta y riesgo el costo de transporte de insumos, maquinaria y personal capacitado a las diferentes sedes donde se requiere el servicio como son: sede administrativa Tunja, vivero el jordán ciudad de Tunja, archivo central ciudad de Tunja, playa blanca del municipio de tota.

16. el oferente debe acreditar la certificación vigente para prestar el servicio de manejo de control de plagas y fumigación expedida por la secretaría de salud departamental para operar dentro del departamento de Boyacá.
17. el oferente debe tener permiso y/o concepto sanitario favorable ante la Secretaría de Salud de Boyacá como empresa aplicadora y de control de plagas vigente.
18. el oferente debe tener certificación de devolución de envases y embalajes de plaguicidas ante la autoridad competente con vigencia máxima 30 días.
19. El oferente debe contar con un contrato para la recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos generados por las actividades propias de la empresa, con entidad legalmente constituida.
20. El oferente debe contar con la certificación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) conforme con los lineamientos contenidos en el Decreto 0171 del 1° de febrero de 2016, lo anterior en concordancia con la ley 1562 del 11 de julio de 2012, así como, su transición por parte de los empleadores de sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el SG-SST.
21. El oferente debe tener debe contar con calificación por parte de la ARL en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) aplicado a la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta la tabla de valores de los estándares mínimos, dando como resultado un valor del 100%
22. El proveedor que resulte seleccionado debe presentar un cronograma para desarrollar las actividades contratadas ya que en las siguientes sedes como: Sede Administrativa Tunja, vivero el Jordán ciudad de Tunja, archivo central ciudad de Tunja, el servicio se debe desarrollar en días no hábiles como son sábado, domingo y festivos. En la Sede de Playa Blanca del Municipio de Tota el servicio se debe efectuar en los días lunes, martes, miércoles y jueves.
23. El oferente debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS TITULOS III, V, VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS.

2.4.1 PRODUCTOS ENTREGABLES:

1. Presentar cronograma de las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. El contratista deberá entregar un informe de las fumigaciones realizadas en cada uno de las instalaciones de la corporación, que contenga las fichas técnicas de cada uno de los productos químicos a utilizar.
3. El contratista deberá entregar el certificado de fumigación de las áreas atendida y autoadhesivo por área atendida en donde conste dicha labor.
4. El contratista deberá entregar un informe del servicio de manejo de control de plagas realizado en cada uno de las sedes
5. El contratista deberá entregar certificación de devolución de envases y embalajes de plaguicidas ante la autoridad competente.
6. El contratista deberá entregar un informe del servicio de lavado de tanques realizado en cada uno de las sedes

2.5 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

1. Corpoboyacá como entidad contratante brindarán el apoyo que sea necesario para que el contratista pueda ejecutar cabalmente el objeto contratado.
2. La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el contratista haya prestado a esta con base en el presente contrato.
3. Designar el supervisor del contrato, que represente a la Corporación.
4. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
5. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
6. Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.
7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Administrativa, vivero el jordán de la ciudad de Tunja, archivo central, playa blanca del municipio de tota y donde se requiera el servicio, de la corporación autónoma regional de Boyacá conforme con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.

2.8 PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico, y/o quien este delegue

2.9 CONTEXTO REGULATORIO TECNICO DEL OBJETO A CONTRATAR

2..9.1 Ley General de Archivos Ley 594 del 2000 de Julio 14 del 2000, por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones.

2.9.2 Ley 1409 de 2010, (agosto 30 de 2010) Ley del Archivista, por la cual se reglamenta el Ejercicio profesional de la Archivística y se dicta el Código de Ética.

2.9.3 Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, por el cual se reglamenta el sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos

2.9.4 Acuerdo 005 del 2013, (15 de marzo de 2013), Por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2578 de 2012, se adopta y reglamenta el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

2.9.5 Decreto 1781 de 2014 Por el cual se extiende el tratamiento de que trata el artículo 437-4 del Estatuto Tributario, en lo relacionado con la retención del IVA para la venta de chatarra y otros bienes, extendiendo la retención de este impuesto al sector del papel y cartón.

2.9.6 Oficio Número 002736 Emitido por Dirección de Gestión Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", en este documento se hace claridad sobre los alcances del decreto 1781 de 2014, frente a lo relacionado con que "*no es dable concluir, que en el caso en que no intervenga como adquirente o enajenante de papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos) alguna de las empresas cuya actividad económica principal sea la señalada en el parágrafo 1° del artículo 1° Decreto 1781 de 2014 no se genere el Impuesto a las Ventas, dado que dicha exención no se encuentra expresamente consagrada*".

2.9.7 Norma Técnica Colombiana NTC 5397 Esta norma establece parámetros de calidad que deben cumplir los diferentes materiales utilizados en la producción, la manipulación y el almacenamiento de los documentos de archivo con soporte en papel, para garantizar su conservación física y funcional. cajas para la conservación

3. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES.

Colombia Compra Eficiente expide la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente- en: https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/compras-publicas-sostenibles/, para promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema De Compra Pública Colombiano. En razón a lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales, económicos y financieros en sus adquisiciones, e identificar los beneficios que se obtienen al implementar un programa de Compra Pública Sostenible – CPS-.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor agregado, a la eficacia, economía, y la eficiencia de los recursos, incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y promueven la innovación en el sector privado.

En este sentido, la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MinAmbiente-, define unas fichas técnicas que contienen criterios de sostenibilidad para los bienes y/o servicios que se encuentran en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos. Aunque dentro de la guía no existe una ficha específica para la adquisición de mercancías en Colombia Compra Eficiente no identifica diferentes criterios para este tipo de adquisiciones relacionadas.

3.1 REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES.

No Aplica: de conformidad con la normatividad actual vigente para este proceso no es procedente evaluar el otorgamiento de puntaje por bienes nacionales, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación para el servicio a contratar es mínima cuantía.

3 *ANÁLISIS DE LA OFERTA:*

De acuerdo con el análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel local, Regional y Nacional existen diversas empresas legalmente constituidas que ofrecen los elementos requeridos por la

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, por tanto, se tienen registro de las siguientes empresas como referencia

3.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Registrar los posibles proveedores prestadores de servicios y bienes que se pretende contratar para lo cual se tomó la información de la plataforma Secop II.

PROVEEDOR	MIPYMES		NIT
	SI	NO	
FUMIGACIONES VECTORS	X		76325761
FUMIGACIONES JBS		X	102578314
FUMIGACIONES RIOMAR SAS	X		900926441
SAN JELI FUMIGACIONES		X	9016455520
ARCAS FUMIGACIONES SAS		X	900388312
FUMIGACIONES PREMIUM	X		13723446
3M FUMIGACIONES SAS	X		901122272
ABC FUMISERVICES FUMMIGACION Y EXTINTORES SAS	X		901010739
JUAN CARLOS SUAREZ Y/O FUMIGACIONES JUANCONTROL	X		18398486
FUMIGACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES LTDA	X		800143860
FUMUGACIONES YOPAL	X		80882660
JAQUE FUMIGACIONES	X		79609908
FUMIGACIONES L J SAS		X	901459974

Fuente: Directorio de Proveedores secop II

3.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

De conformidad con la Ley 2069 de 2020; Ley de emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas, las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Procesos de Contratación.

Que de acuerdo a lo indiciado anteriormente se tiene que el Articulo 2.2.1.2.4.2.18, que trata sobre "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas " del decreto 1082, las entidades según los resultados del análisis del sector establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el mencionado artículo reza de manera literal:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Así mismo, el decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.4.2.4. ***PARAGRAFO 1*** *que trata sobre "***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas".** En todo caso, la Mi pyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Que según la Ley 590 de 2000. Toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como Mi pyme en Colombia.

Por lo expuesto corporación realizo el siguiente análisis de Mi Pymes, para la promoción de acceso de las Mi pymes al mercado de Compras Públicas; con el fin de promover el acceso de las mismas al mercado de Compras Públicas de esta entidad específicamente para el **SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE PARA TODAS LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA Y REGIONAL DE BOYACÁ CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.**

3.2 FOMENTO A LAS MIPYMES Y ANÁLISIS REGIONAL

En primer lugar, las Mi Pymes se encuentran reguladas por la Ley 590 del año 2000, cuyo objetivo principal es promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos.

La normatividad anteriormente citada, define los criterios para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, los siguientes:
1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Y establece que, para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante corresponde al del valor de ventas brutas anuales.

En ese sentido, en Colombia las Mi Pymes representan el 96.4% del total de establecimientos empresariales y generan 80.8% del empleo, hacen presencia en diferentes sectores productivos y contribuyen con un porcentaje considerable al PIB.

MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación:

PROVEEDOR	MIPYMES		NIT
	SI	NO	
FUMIGACIONES VECTORS	X		76325761
FUMIGACIONES JBS		X	102578314
FUMIGACIONES RIOMAR SAS	X		900926441
SAN JELI FUMIGACIONES		X	9016455520
ARCAS FUMIGACIONES SAS		X	900388312
FUMIGACIONES PREMIUM	X		13723446
3M FUMIGACIONES SAS	X		901122272
ABC FUMISERVICES FUMMIGACION Y EXTINTORES SAS	X		901010739
JUAN CARLOS SUAREZ Y/O FUMIGACIONES JUANCONTROL	X		18398486
FUMIGACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES LTDA	X		800143860
FUMUGACIONES YOPAL	X		80882660
JAQUE FUMIGACIONES	X		79609908
FUMIGACIONES L J SAS		X	901459974

Fuente: Secop II

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, esta Corporación se permite manifestar que no es objeto de aplicación al presente proceso de contratación, toda vez, que con el objeto y especificaciones a contratar no se requiere la intervención de personal humano, por cuanto no es conducente puntualizar en el requerimiento de existencia de personas que cumplan con dichas características descritas en la norma Ibidem.

Para establecer el valor del contrato, la entidad ha realizado el *promedio de 2 cotizaciones solicitadas para establecer costos de cada uno de los ítems así:*

Para determinar el valor del servicio socializado se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado a través de solicitudes de 2 cotizaciones de acuerdo con el listado de proveedores y el análisis de las mismas, bajo la modalidad de mínima cuantía.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

En la siguiente tabla se enuncia la información para que los proponentes realicen su propuesta económica discriminando cantidades, valor unitario y valor total.

PRESUPUESTO ESTIMADO						
CONTROL Y ERRADICACION	METODO	INSTALACIONES	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Toda clase de plagas (INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES)	CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, SERVICIO DE FUMIGACION POR MEDIO DE ASPERCION Y NEBULIZACION	INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA	UNIDAD	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
		AREAS DE PLAYA BLANCA - MUNICIPIO DE TOTA	UNIDAD	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
		VIVERO EL JORDAN - TUNJA	UNIDAD	1	$ 950.000,00	$ 950.000,00
		AREAS ARCHIVO CENTRAL - TUNJA	UNIDAD	1	$ 737.500,00	$ 737.500,00
HONGOS, VIRUS, OTROS	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	Tanques de 1,000 ltrs de las intalaciones ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA	UNIDAD	4	$ 110.000,00	$ 440.000,00
		Tanques de 1,000 ltrs de las intalaciones VIVERO EL JORDAN - TUNJA	UNIDAD	3	$ 115.000,00	$ 345.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS						$ 6.722.500,00
COSTOS INDIRECTOS						

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
COSTO TOTAL DIRECTOS				$ 6.722.500,00
IVA			19%	$ 1.277.275,00
COSTO TOTAL=(COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)				$ 7.999.775,00

VALOR ESTIMADO: El valor estimado para la presente contratación de MINIMA CUANTIA es la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($7.999.775),** incluyendo IVA, impuestos y demás gastos necesarios que puedan incurrir en la ejecución del objeto contractual.

Nota 1: El proponente deberá incluir en el valor total de la propuesta, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Nota 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

3.6 DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO: la Corporación cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Un único desembolso correspondiente al valor total del contrato, una vez cumplido el objeto contractual, es decir, a la prestación del servicio y recibo a satisfacción en formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago", por parte del supervisor del contrato, pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Parafiscales y suscripción del acta de terminación y/o liquidación.

Nota: En contratista deberá realizar el pago de estampilla Pro – UPTC por valor del 1% de la factura electrónica, según lo establecido en ordenanza 030 de 2005 de la Asamblea de Boyacá, para cada cuenta de cobro a tramitar.

PARÁGRAFO PRIMERO: CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA al no presentar la cuenta de cobro con los requisitos mencionados, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACION.

PARAGRAFO TERCERO: El único desembolso de la totalidad del contrato, está sujeto a la firma en original del Acta de Terminación FGC-04 y Acta de Liquidación y Recibo Final a Satisfacción FGC-05.

4 *CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*

SE REQUIERE EL REQUISITO SI ___ NO __X__ APLICA* ___.

* **Nota:** este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

5. ANÁLISIS DE DEMANDA:

5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Determinar que entidades a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector:

ENTIDAD	MODALIDAD	NO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRA - INPEC	MÍNIMA CUANTÍA	MC- 104-18-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACION, DESINFECCION DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CONTROL CALIDAD DE AGUA Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGU	5.816.700
INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO QUIMBAYA	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	14. C.S NO. 14 FUMIGACION	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES), DESINFECCION Y SANITIZACION EN TODAS LAS AREAS DE LA INSTITUCION EUDCATIVA	1.100.000
COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - RÉGIMEN ESPECIAL	ITI - 002 - 2023 - FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUES	FUMIGACIÓN, DESRATIZACION, CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES Y ANALISIS DE AGUA) Y SUMINISTRO DE CAJAS CEBADERAS Y CEBOS PARA CONTROL DE ROEDORES SEDES A, B	7.000.000
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	MÍNIMA CUANTÍA	FDLT-MC-008-2023. (96082)	FUMIGACION, CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS EN LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA, REGISTRADURIAS ESPECIALES DE GIRARDOT Y SOACHA, REGISTRADURIAS MUNICIPALES DE FUSAGASUGA Y FUNZA.	2.454.375

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

En los últimos años, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual así

No DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
M.C 021 DE 2020	MINIMA CUANTIA	Servicio de fumigación para el control de insectos, roedores y microorganismos en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Ciudad de Tunja, oficinas y sedes de Corpoboyacá	7.752.500

6. ***RELACIÓN DE ANEXOS:*** (Diligencian/Profesionales proceso que genera la necesidad)

- *Anexo Estudios Previos*
- *Anexo Cuadro de costos promedio*
- *Anexo Cotización (2)*

7. ***APROBACIÓN:***

	ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	ELABORO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REVISO COSTOS, ANÀLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS	APROBÓ	APROBÓ
	Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo	Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo si aplica	Profesional Especializado - Tesorería	Subdirector(a) Administrativa y Financiera	Subdirector(a) Área Solicitante (E)
NOMBRE	**OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ**	**N/A**	**CARLOS ALBERTO GOMEZ**	**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**	**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO**
Firma		**N/A**			
Fecha	16/10/2024	**N/A**	16/10/2024	16/10/2024	16/10/2024

8. ***CONTROL DE CAMBIOS:***

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	02/10/2024	Análisis del sector
1	16/10/2024	Análisis del sector ajustado